

RAD. No. 2022-00032

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó memorial que contiene las diligencias efectuadas para la notificación personal de la demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

**AUTO-734-I**

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que de folios 78 al 82 del expediente, la parte actora allega las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal de la demandada DANIELA HERNÁNDEZ CÁCERES.

Sin embargo, una vez revisada la documental allegada, el despacho considera que no puede tenerse por notificada a la demandada con el diligenciamiento efectuado por la parte actora, ello en razón a que no es posible verificar el contenido del documento adjunto en el mensaje de datos de notificación personal enviado y visible a folio 80, es decir, no se acreditó el envío de la providencia a notificar.

Así pues, se requiere al apoderado judicial de la demandante con el fin de que proceda nuevamente con la diligencia tendiente a la notificación personal de la demandada.

Por otro lado, el despacho previene al apoderado judicial para que en la notificación a realizar acredite el envío de la demanda inicial junto con sus anexos, la subsanación y el auto admisorio, toda vez que en las constancias allegadas de remisión de demanda, subsanación y notificación personal efectuadas a la demandada no se logra verificar el contenido de los archivos adjuntos que fueron enviados.

**NOTIFÍQUESE**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **6 DE JUNIO DE 2022.**

LA SECRETARIA.



**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**